



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 04/04/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: Sesión ordinaria de 21/03/2018; Sesión extraordinaria y urgente de 27/03/2018.

Se aprueban, por **UNANIMIDAD** de los presentes, las actas reseñadas.

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS RELATIVA A RECLAMACION ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPDTE 463/2016.-

A C U E R D O:

PRIMERO.- INADMITIR los escritos con registro de entrada número 19788, de 28/10/2015 y 22180, de 08/08/2016, presentados por D^a SOLEDAD MEDINA PÉREZ, de reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial, por falta de legitimación pasiva, requisito imprescindible para la continuación del mismo, puesto que la vía no es titularidad municipal

SEGUNDO.- Para conocimiento y efectos procedentes, remitir la reclamación al GOBIERNO DE CANARIAS.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Correduría de Seguros WILLIS IBERIA, SA, para conocimiento y efectos procedentes

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la interesada en el procedimiento, significándole que contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el citado artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

2.2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC2018/56/J/TRA PROPUESTA POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, POR IMPORTE DE 30.348,47 €, PARA PAGO DE LA PARTE PRINCIPAL DE FACTURAS POR OBRAS DERIVADAS DE LA SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO 334/2017.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/56/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 30.348,47 € con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	30,348,47

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450/ 3410/ 212	Edificios y otras construcciones.	30,348,47

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en el titular de Área de Gobierno de Contratación, las siguientes competencias:

1. El inicio de los expedientes de contratación, incluidos los contratos menores.
2. La adjudicación de los contratos menores y aprobación del gasto correspondiente.
3. Los contratos patrimoniales de donación por importe inferior a 18.000 euros, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno de las donaciones aceptadas.

SEGUNDO.- El presente decreto modifica el adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de julio de 2015, conservándose lo resuelto en aquél y en el de 1 de marzo de 2018, siempre que no contradigan lo dispuesto en el actual.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a los Departamentos afectados, con notificación personal a los interesados, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el plazo de tres días contados desde la notificación del presente acuerdo, el delegado no hace manifestación expresa contraria de la aceptación.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

2.4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONFIGURACIÓN DE LA NUEVA MESA DE CONTRATACIÓN.

ACUERDO

PRIMERO.- Constitución.

1. Se constituye la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Telde, con las funciones que le atribuyen la Ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario.
2. La Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Telde actuará como órgano de asistencia técnica especializada del órgano de contratación, en todos los



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

contratos que sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

3. En el procedimiento negociado sin publicidad (salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia), así como en el procedimiento abierto simplificado abreviado, la intervención de la Mesa de Contratación será potestativa para el órgano de contratación.

SEGUNDO.- Composición.

1. La Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Telde estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Dña. Celeste López Medina, Concejala de Gobierno de Contratación, que podrá ser suplida, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por el Concejal de Gobierno D. Agustín Arencibia Martín.

Vocales:

a) Dña. Ángeles Román Estupiñán, Jefa de Servicio de Contratación, que podrá ser suplida, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por cualquier otro/a Jefe/a de Servicio que sea funcionario/a de carrera.

b) Dña. Eloísa Gil Peñate, Interventora General Municipal del Ayuntamiento, que podrá ser suplida, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a su departamento.

c) D. Ángel Sutil Nesta, Secretario General del Pleno y Coordinador de la Asesoría Jurídica, que podrá ser suplido, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por un/a Letrado/a de la Asesoría Jurídica.

Secretario/a:

Dña. Ariadna Sosa Cáceres, Jefa de la Sección de Contratación que podrá ser suplida, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por otro/a funcionario/a del Ayuntamiento.

2. Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el/la Secretario/a que actuará con voz pero sin voto.

3. A requerimiento de la Presidencia y cuando la naturaleza del contrato así lo aconseje, podrán incorporarse a las reuniones de la Mesa los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

4. Podrán asistir a las reuniones de la Mesa los concejales que, en representación de cada grupo municipal –o no adscritos a ninguno-, sean invitados expresamente por la Presidencia en cada convocatoria.

TERCERO.- Funcionamiento.

1. La Mesa de Contratación se reunirá en aquellos casos en que la convoque su Presidente, en atención a los expedientes de contratación que haya de conocer y que, de acuerdo con esta resolución, exijan su intervención.
2. Para la válida constitución de Mesa deberán estar presentes el Presidente y el/la Secretario/a, así como la Interventora General y el Secretario General del Pleno o, en su caso, los suplentes de unos y otros.
3. Los acuerdos de la Mesa de Contratación serán adoptados por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.
4. Dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, en lo no previsto en este acuerdo le serán aplicables las normas recogidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Publicación y notificación.

1. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.
2. Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la Mesa de Contratación Permanente designados.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3- ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto:

3.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA RELATIVA A ALLANAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 297/2017, QUE SE SIGUE EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE LAS PALMAS.

Justificada la urgencia por el señalamiento de la vista, la misma resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PROPONER, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Que se proceda al allanamiento en relación a las pretensiones de la entidad mercantil MULTISERVICIOS VERDE SUAREZ S.L. con C.I.F. B-35.301.647 como parte demandante referidas al abono de la factura N°. C000140/16 de 26/09/2016 por un importe de **29.987,16 €** (Base imponible 28.025,38 € + 1.961,78 € de IGIC) como consecuencia de las obras “Reparación y mantenimiento en local social de La Gavia”.

SEGUNDO.- Autorizar al representante legal del Ayuntamiento en el procedimiento judicial arriba mencionado Don Ernesto Nicolás Álvarez Viñoly, para presentar escrito de allanamiento ante el juzgado de procedencia, así como cualquier otra actuación en defensa de los intereses municipales.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No hubo

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 09:29 horas, de todo lo cual como Concejala Secretaria, doy fe.

Vº. Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA